



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

CUDAP 0048525/2015

RESOLUCION N°

///doba, 30 DIC 2015 .- FACULTAD DE LENGUAS.-

2540

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo un (1) cargo del agrupamiento administrativo, categoría 366/2 del Decreto 366/06 para cubrir funciones en la Dirección del Área Enseñanza de esta Facultad; y atento a lo establecido en el régimen legal vigente para la cobertura de cargos;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitaria Nacionales Dec.366/06 establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de cargos vacantes;

Que por Ordenanza del HCS N° 07/12 establece el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a concurso de antecedentes y oposición CERRADO

INTERNO o GENERAL (en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso interno) para cubrir un (1) cargo, del agrupamiento administrativo, categoría 366/2 del Decreto 366/06 para cubrir funciones en la Dirección del Área Enseñanza de esta Facultad con una carga horaria de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

ARTICULO 2º: PODRÁ participar en el concurso Cerrado Interno todo el personal Nodocente de la planta permanente de la Facultad de Lenguas, que revista en la misma categoría que la correspondiente al cargo a concursar o en las inferiores, del mismo u otro agrupamiento y que reúna las condiciones exigidas para el cargo a cubrir. En caso de no haber inscriptos o de declararse desierto el concurso podrán participar el personal Nodocente que reviste en Planta Permanente de la Universidad Nacional de Córdoba en el concurso Cerrado General.

ARTÍCULO 3º: Establecer como requisitos generales y particulares los que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º: La inscripción de los aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará en Mesa de Entradas de la Facultad de Lenguas desde el 14/03/2016 hasta el 18/03/2016 inclusive en el horario de 9 a 13 hs.- Los aspirantes deberán presentar completo el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN-, al cual deberán adjuntar: A) CV de conformidad con lo establecido por el Art. 30 de la ORD. HCS 07/2012, esto es: Antigüedad, nivel de estudios, capacitación, experiencia laboral, calificaciones, participación institucional. B) Una carpeta con fotocopias de comprobantes. La documentación de respaldo de cada antecedente enunciado, deberá estar organizada en el mismo orden y acompañada de sus originales o copias certificadas a los fines de su validación. La autenticación de los antecedentes la realizará en Secretaría Administrativa de la Facultad, en el horario de 9 a 12 hs., de lunes a jueves, presentando originales y copia. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de la inscripción.

ARTÍCULO 5º: Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes y la elevará al

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en el margen inferior izquierdo del documento.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Jurado, con los antecedentes respectivos. El Jurado publicará en el Panel de información para el personal no docente de dicha dependencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 07/2012; en los siguientes plazos:

En el periodo de publicación, desde el **21/03/2016 hasta el 29/03/2016 inclusive**, podrán efectuarse las solicitudes de vistas de la documentación presentada por los otros aspirantes, las observaciones y las impugnaciones; como así también las recusaciones a los miembros del Jurado si no lo hubieren hecho al momento de la inscripción, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 07/2012

Los antecedentes podrán ser retirados, concluido el concurso y una vez que la resolución de designación esté firme.

ARTÍCULO 6°: El Jurado estará integrado de la siguiente manera, conforme a la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 07/2012 (Cap. V):

a) En representación de la Autoridad:

Titular: Ab. **Pablo PULISICH** (Leg. Univ. N° 25.048)

Suplente: Ag. **Alicia LANARI** (Leg. Univ. N° 25.314).

b) En representación del Personal NoDocente:

Titular: **GRILLO Gabriel** (Leg. Univ. N° 31.213)

Suplente: **GRIMALDI, Mariza** (Leg. Univ. N° 31071).

c) En representación de la Comisión Paritaria del Sector Nodocentes de la UNC:

Titular: **VITALE DE MUR, Lucia** (Leg. Univ. N° 18.422)

Suplente: **CHIVIDINI, Liliana** (Leg. Univ. N° 28.144)

ARTÍCULO 7°: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 de la Ordenanza N° 7/2012 del Honorable Consejo Superior. Asimismo deberán elaborar un acta firmada por la



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

mayoría de los integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiendo dejar constancia de la asistencia del veedor gremial. El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por algunas de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto N° 366/06 y subsidiariamente, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión ni prueba de causa.

ARTÍCULO 8°: La valoración de la documentación y de las pruebas de oposición será Facultad exclusiva del Jurado, el que se ajustará para ello a lo dispuesto en el Título sexto de la Ordenanza N° 7/12 Honorable Consejo Superior. El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las diferentes pruebas según lo dispuesto por el Art. 31 de la Ord. HCS N° 7/2012

ARTÍCULO 9°: Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el **día 18/04/16**, a las 9 horas en la Facultad de Lenguas, a fin de evaluar los antecedentes de los postulantes y elaborar la nómina de los aspirantes admitidos y no admitidos; y **el día 19/04/16**, a las 9 horas para elaborar el cuestionario de la prueba de oposición.

ARTÍCULO 10°: La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y en una entrevista personal que se llevara a cabo en la Facultad de Lenguas, el **día 19/04/2016**, a partir de las 10 horas.

El Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales en su sede ubicada en Av. Valparaíso S/N — Ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba. Solo se realizarán las entrevistas personales a aquellos postulantes que hayan obtenido un mínimo del 50 % en la prueba teórico práctica según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ord. HCS N° 7/2012

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la parte inferior izquierda del documento.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

ARTICULO 11°: Protocolícese, dese la más amplia difusión de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 07/2012, comuníquese a quien corresponda, notifíquese y archívese.

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leer "Pulisich".

Ab. PABLO A. PULISICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Una firma manuscrita en tinta azul que parece leer "Elena del Carmen Pérez".

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

ANEXO I

Condiciones Generales Y Particulares:

- a) Estudios Secundarios Completos
- b) Amplio conocimiento del Sistema Guaraní
- c) Manejo de sistemas computarizados como Word y Excel
- d) Manejo de Internet y correo electrónico
- e) Manejo de COMDOC
- f) Capacidad de liderazgo, planificación y coordinación
- g) Actitud proactiva
- h) Habilidades en la comunicación oral y escrita
- i) Capacidad para resolver situaciones problemáticas
- j) Aptitud para el trabajo en equipo.
- k) No estar incluido en las prohibiciones del art. 21 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales.
- l) No estar incluido en las circunstancias previstas en el Art. 8° de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 07/2012

Temario General:

- 1. Conocer el Decreto 366/06
- 2. Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba
- 3. Reglamento de Concursos Nodocentes de la UNC Ordenanza HCS 07/2012
- 4. Conocimiento General de Informática, Internet, Correo electrónico y procesador de texto.

Temario Particular

- Resolución del HCS de esta Universidad N°433/94 — Estatuto UNC


D. PABLO A. PULISICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

- Organización Funcional del Área de Enseñanza Ordenanzas HCS N°17/97 y su modificatoria 07/04

Dominio del Sistema Informático Guaraní(Grado) según detalle:

CARRERAS Y PLANES:

MATERIAS: ABM DE MATERIAS

ABM DE CICLOS

MATERIAS GENÉRICAS

CARRERAS: ABM DE CARRERAS

ABM GRUPOS DE CARRERAS

ACTIVAR PLANES DE ESTUDIOS

MATRÍCULA: ACTUALIZACIONES (todo)

CURSADAS: ABM DE COMISIONES

GENERAR COMISIONES

INSCRIPCIONES

RECTIFICATIVAS

EXÁMENES: TURNO DE EXAMEN

MESAS DE EXAMEN

GENERAR MESAS DE EXÁMENES

INSCRIPCIÓN

ACTAS DE EX. (todo) RECTIFICATIVAS (todo)

UNIDAD ACADÉMICA: AÑO ACADÉMICO

ABM PERÍODOS LECTIVOS

ABM PERÍODOS DE INSCRIPCIÓN

REQUISITOS DE INGRESO: DEFINICIÓN DE REQUISITOS

EGRESADOS

- Reglamentación para el otorgamiento de equivalencias y admisión de alumnos procedentes de otras Universidades Argentinas

A. PABLO A. PULISICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Ordenanza N°12/86 HCS— Resolución N°37/87 Escuela Superior de Lenguas

- Legalización de Programas
- Cambio de Plan: Convalidación de asignaturas aprobadas en los Planes N° 4 ,5 y 6 al Plan de Estudios N° 7 Resolución 82/92 Dirección de la Escuela Superior de Lenguas.-
- Ingreso excepcional de mayores de 25 años Ordenanza 03/2015 HCS – UNC
- Admisión de Estudiante Regular Internacional (PRI) Ordenanza 16/2008 HCS –UNC
- Reglamento para el Reconocimiento Académico y de equivalencias de estudios realizados en Instituciones de Educación Superior extranjeras asociadas Resolución N°430/2013
- Admisión alumnos Vocacionales Ordenanza HCS 05/1999 - Resolución N° 201/2002 (Decanato de la Facultad de Lenguas)
- Premio Universidad Ordenanza HCS — UNC N°3/1993
- Requisitos para ser Abanderado y Escoltas Ordenanza N°03/2005 (HCS) y Resolución N°110/2006 (HCD)
- Admisión alumnos extranjeros a las universidades nacionales Resolución Ministerial 1523/90
- Sistema de Licencias Estudiantiles Ordenanza N°06/2007 HCS Ordenanza N°12/2010 HCS . Resolución HCD N°33/2008
- Procedimiento para otorgar Título de Grado en el Sistema Informático Guaraní

Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva y serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición.


Ab. PABLO A. PULISICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Presentación de Plan de Trabajo:

Al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar en sobre cerrado, un plan de trabajo sobre propuestas superadoras a la organización actual del Área de Enseñanza de la Facultad de Lenguas.



Ab. PABLO M. TILSICH
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba